



San José, 06 de mayo de 1974.-

RESOLUCIÓN No 00265/74.- VISTO: Las presentes actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo con Proyecto de Decreto por el cual se solicita la anuencia legal para ampliar el plazo que determina el Decreto N°.2138 de fecha 02/03/971, relacionado con normalizar trámites de construcciones, ampliaciones y/o refacciones realizadas por los propietarios de inmuebles sin el debido permiso municipal; **CONSIDERANDO:** que, se estima razonable el nuevo plazo estipulado hasta el día 31 de diciembre del año en curso, para que esos propietarios puedan regularizar debidamente las omisiones padecidas; por tanto La Junta de Vecinos de San José, por unanimidad (4 votos); **RESUELVE:** sancionar el Decreto N° 2.214, cuyo tenor es el siguiente:-

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSÉ

D E C R E T A :

Artículo 1º)- Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 1974, el plazo acordado por el Decreto N°.2138 para denunciar las construcciones, refacciones y/o ampliaciones en inmuebles ubicados en las zonas urbanas y suburbanas del Departamento efectuadas sin el correspondiente permiso municipal.

Artículo 2º)- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.

Augusto U. Archimut
Presidente

César Figares Foglio
Secretario General

AMC 14/03/09